



RESOLUCIÓN TH Nro. 0277

29-09-2026

«Mediante la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva»

LA Rectora (E) de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo No. 019 del 14 de septiembre de 2026- Nombramiento Rectora Encargada, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#) establece que mientras se surte el procedimiento de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
2. Que existe una vacante definitiva en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, del Nivel Profesional, de naturaleza de carrera administrativa dentro de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que dicha vacante definitiva fue reportada en el proceso de selección No. 2580 de 2023 – ANTIOQUIA 3, de la Comisión nacional del Servicio Civil -CNSC, identificada con el Código OPEC 204148.
4. Que mediante Resolución No. **6310** del 21 de mayo de 2026 la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. **209687**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
5. Que la mencionada lista de elegibles fue publicada el día 29 de mayo de 2026 por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-, y quedó en firme el día 09 de junio de 2026, tal como fue comunicado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Oficio No. 2026RS118375 del 20 de junio de 2026.
6. Que mediante la Resolución TH No. 0132 del 25 de junio de 2026, se nombró en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, identificado con el Código OPEC No. **209687**, al señor **ALEX MAURICIO CORREA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.743.825**, toda vez que fue la persona que ocupó el primer puesto de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **6310** del 21 de mayo de 2026.
7. Que mediante el acta No. TH 003 del 14 de julio de 2026 se posesionó el señor **ALEX MAURICIO CORREA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.743.825**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, identificado con el Código OPEC No. **209687**.





8. Que mediante comunicación con radicado No. CR2026202135 del 24 de septiembre de 2026, el señor **ALEX MAURICIO CORREA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.743.825**, presentó la renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, que venía desempeñando desde el 14 de julio de 2026, argumentando motivos personales para ello, desempeñando las labores hasta el día 30 de septiembre de 2026.

9. Que mediante la Resolución TH No. 0274 del 25 de septiembre de 2026 el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, aceptó la renuncia presenta por el señor **ALEX MAURICIO CORREA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.743.825** al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**.

10. Que de conformidad con el parágrafo del artículo quinto de la Resolución No. 6310 del 21 de mayo de 2026, es deber de la Entidad actualizar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, con los nombramientos, posesiones, derogatorias o cualquier otra novedad que se presente en la movilidad de la lista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

11. Que, en consecuencia, el Jefe de Personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, reportó la novedad de la renuncia del señor **ALEX MAURICIO CORREA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.743.825** al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4** identificado con el Código OPEC No. **209687**, y el uso y la movilidad dentro de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. **6310** del 21 de mayo de 2026 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles-BNLE- de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 28 de septiembre de 2026 a través del radicado No. 2026RE278554.

12. Que mientras la Comisión Nacional del Servicio Civil brinda respuesta a la solicitud de uso y movilidad dentro de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. **6310** del 21 de mayo de 2026, y que actualmente el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, se encuentra en vacancia definitiva, por necesidad del servicio, es pertinente realizar un nombramiento en provisionalidad para la vacante en mención.

13. Que el Acuerdo No. 002 de 2007-Estatuto General- en su artículo 21, establece que son funciones del Rector entre otras: "f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento".

14. Que mediante memorando con radicado No. CL2026302831 del 25 de septiembre de 2026, el Profesional de Talento Humano informó que analizada la hoja de vida del señor **JUAN DAVID SUAREZ SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.017.206.885**, cumple con los requisitos y competencias exigidos para ejercer las funciones del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en la dependencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2007- Estatuto General, y en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

15. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es necesario continuar con la provisión del empleo mencionado anteriormente.

Que por lo anteriormente expuesto,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad, en la vacante definitiva y mientras la Comisión Nacional del Servicio civil se pronuncie sobre el uso y movilidad de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 6310 del 21 de mayo de 2026 a **JUAN DAVID SUAREZ SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.017.206.885** como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, Nivel Profesional, para desempeñar sus funciones en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA – CONTABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término de diez (10) días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice la respectiva posesión del cargo dentro de los términos del artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 , previa entrega y revisión de los documentos exigidos en el ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presenta acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de septiembre de 2026.

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (Encargado)
RECTORÍA

[Firma]

Proyectó: JUAN ESTEBAN ZAPATA ECHAVARRÍA
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

[Firma]

Revisó: HENRY GARCIA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

[Firma]

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

